

GRUPO DE TRABAJO 8

ACUERDOS DE LA SESIÓN DE TRABAJO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018

RESUMEN EJECUTIVO

I. Temas abordados

En la sesión de trabajo que tuvo lugar en esta fecha, se concertaron los siguientes acuerdos

Establecer un plazo de inhabilitación para que los integrantes del Consejo Superior y los directores institucionales administrativos contraten con el Poder Judicial una vez que dejen el cargo

- ✓ Todos los integrantes del Consejo Superior y los directores institucionales administrativos estarán inhabilitados para realizar contrataciones con el Poder Judicial, de manera directa o indirecta, durante los 5 años siguientes al momento en que dejen su puesto de Dirección o de integrantes del Consejo.

Rendición de cuentas del Consejo Superior a Corte Plena

- ✓ Se incorporará y difundirá una cultura institucional de gestión a partir del esquema de gobierno corporativo contenido en la Ley de Control Interno y en sus normas técnicas derivadas.
- ✓ En la definición de “Gobierno Judicial” se evidenciará que la gestión institucional deberá realizarse a partir del modelo de gobierno corporativo.
- ✓ Dentro de las competencias del Consejo Superior se señalará que su gestión deberá ajustarse a los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico definido por Corte.
- ✓ El Consejo Superior deberá presentar una oportuna rendición de cuentas con base en temas estratégicos definidos por la Institución. La periodicidad de esa rendición de cuentas se definirá con posterioridad.
- ✓ El Departamento de Control Interno deberá asegurar el efectivo cumplimiento de la Ley de Control Interno.

Rol del Consejo Superior respecto de todas las direcciones administrativas institucionales

- ✓ Los artículos 8 inciso e) LESJ, 84, 86 y 88 LOPJ deberán ajustarse, de modo que la normativa visibilice que las distintas Direcciones Administrativas dependerán, en exclusiva, del Consejo Superior.
- ✓ Los Directores institucionales deberán cumplir con los perfiles que se definan para el puesto respectivo.

Respecto a la nueva figura del Consejo de Capacitación Judicial

- ✓ Este órgano estará integrado por 5 miembros, que corresponderán a cada una de las jefaturas de cada Unidad de Capacitación institucional.

Aprobar la estructura básica del MP y la Defensa Pública

- ✓ Corte Plena mantendrá su competencia respecto a la definición de la estructura administrativa del Ministerio Público y la Defensa, en los mismos términos normados en la actualidad por los artículos 21 y 36 LOMP y 150 LOPJ.

II. Personas que participaron en la sesión

INTEGRANTE	PUESTO
William Molinari	Coordinador. Magistrado
Waiman Hin Herrera	Gestión Humana
Evelyn Villarreal	Estado de la Justicia
Carlos Montero	Consejo Superior
Kattia Morales	Dirección de Tecnología
Nacira Valverde	Dirección de Planificación
Dixon Lee	Planificación
Yazmín Aragón	Jueza Contenciosa
Rosalena González	Letrada. Sala Primera